
México, D.F., a 9 de Agosto de 2011
DGCS/NI: 31/2011

**NOTA INFORMATIVA.
(Caso Sandra Ávila Beltrán)**

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, integrado por los magistrados Luis Pérez de La Fuente, José Luis Villa Jiménez y Juan José Olvera López, informa:

Estados Unidos de América pidió la extradición de Sandra Ávila Beltrán para enjuiciarla por asociarse ilícitamente con otras personas para importar cocaína a ese país; la Secretaría de Relaciones Exteriores decidió extraditarla.

Contra esa determinación, el Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, le concedió el amparo para que no fuera extraditada porque consideró que ya estaba siendo procesada aquí en México – ante el Juez Décimo Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en México, Distrito Federal- por los mismos hechos por los que Estados Unidos de América la solicita.

Inconforme con esa decisión, la Secretaría de Relaciones Exteriores interpuso recurso de revisión que, en sesión de catorce de julio de dos mil once, este Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, por unanimidad de votos, resolvió modificar ese amparo y, en su lugar, ampararla sólo para que esa Secretaría de Estado decida nuevamente si la extradita o no, haciendo un análisis comparativo de los hechos por los que aquí se le enjuicia y por los que se le pretende enjuiciar en Estados Unidos (si fueran los mismos hechos no deberá ser extraditada).

-----O-----